

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio No. 769

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2020 00175 00
ACCION: TUTELA
DEMANDANTE: ELIA BEATRIZ MOSQUERA OREJUELA
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES DE LOS PENSIONADOS DE LAS
EMPRESAS PRODUCTORAS DE METALES PRECIOSOS -
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
“COLPENSIONES” -

Por cumplir los requisitos legales se **ADMITE** LA ACCION DE TUTELA instaurada por la señora ELIA BEATRIZ MOSQUERA OREJUELA y en contra del FONDO DE PRESTACIONES DE LOS PENSIONADOS DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE METALES PRECIOSOS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, al debido proceso administrativo y demás derechos fundamentales vulnerados, en consecuencia se DISPONE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE personalmente al señor **JUAN MIGUEL VILLA** presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones “**COLPENSIONES**”, en calidad de administrador del Fondo de Prestaciones de los Pensionados de las Empresas Productoras de Metales Preciosos, y/o a quien haga sus veces, al momento de la notificación y entréguesele una copia de la demanda con sus anexos,. La notificación se hará por el medio más expedito, en las instalaciones de la sede, entréguesele una copia de la demanda con sus anexos.

SEGUNDO: ordenase a la entidad demandada, que en el término de tres (3) días, rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en relación con los hechos a que se contrae la petición de amparo, lo que hará en medio magnético al correo electrónico dispuesto para tales fines **j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PRUEBAS: Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--